

FORMAS CREDITICIAS EN LA MARAGATERIA: OBLIGACIONES Y CENSOS EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII.

Laureano M. RUBIO PEREZ

ABSTRACT

Taxes and mortgages were the most popular credit formulae all throughout the Modern Age in the province of LEON. Although they share a common aim, there are important differences between them, both as to the dynamics and function which extend loans. Besides, taxes enjoyed a wide success, above all in the 18th. century.

These formulae through which peasants ran into debt gave birth to new relationships of dependence in society. The group of creditors is made up by the clergy, the industrial bourgeoisie and the aristocracy.

On the other hand, loans did not help to introduce improvements in structures and techniques -but they contributed to the keeping up of a subsistence level of production and to produce a bigger income to privileged classes.

Palabras clave: Censo; Obligación; Censatario; Censualista; Crédito; Hipoteca; Endeudamiento campesino.

INTRODUCCION

Dentro de la documentación notarial moderna el historiador ha encontrado respuesta a muchos de los interrogantes planteados por la ciencia histórica y han conocido la dinámica de determinadas formas y medios en las relaciones socio-económicas de la sociedad de Antiguo Régimen¹.

En la Maragatería leonesa, como en otras comarcas de la corona de Castilla, las Obligaciones y los Censos fueron durante toda la Edad Moderna los dos instrumentos o medios de financiación puestos en práctica por la sociedad, aunque en distinta medida, como veremos más adelante. Muchas son las diferencias tipológicas y estructurales de estas dos formas crediticias, como también lo son las funciones que desarrollaron durante el siglo XVII y XVIII, sobre todo en el área rural maragata, situada bajo la influencia de la ciudad de Astorga como centro administrativo y jurisdiccional; civil y religioso. Pero, por razones obvias de espacio vamos a entrar directamente en el estudio de ambas formas.

(1) Un importante estudio sobre la tipología documental que nos ofrecen los protocolos notariales es el de A. Eiras Roel. "Tipología documental de los protocolos gallegos". *La historia Social de Galicia en sus Fuentes de Protocolos*. Santiago, 1981, pp. 21-113.

1. LOS CENSOS

La escribanía de número y Auntamiento de Astorga nos permite seguir, durante dos siglos, los ritmos impositivos de los censos, así como sus redenciones²:

Periodos	Nº censos	Nº redenciones	Periodos	Nº censos	Nº redenciones
1620-1629	47	—	1710-1719	43	32
1630-1639	154	38	1720-1729	44	20
1640-1649	232	78	1730-1739	153	0
1650-1659	130	67	1740-1749	45	0
1660-1669	175	66	1750-1759	40	1
1670-1679	186	85	1760-1769	32	31
1680-1689	34	21	1770-1779	23	12
1690-1699	94	56	1780-1789	13	11
1700-1709	107	47	1790-1799	3	15
			1800-1806	0	2

Del presente cuadro se desprende que el censo tiene su mayor fase de desarrollo durante el siglo XVII. La curva del movimiento anual de las imposiciones censales refleja en la década de los años treinta de dicho siglo el primer incremento en la demanda de capital censal que precede al fuerte incremento de las dos décadas siguientes, caracterizadas en la provincia leonesa por el despertar y primer despliegue de la producción agraria y de la población, después de la larga crisis anterior. A la vista de ésto, creemos que existe una

(2) Archivo Histórico Provincial de León (A.H.P.L.). Se han consultado los protocolos de los siguientes escribanos de Astorga:

FELIPE BECERRA: 1621-1644. Cajas 9488, 9489, 9490, 9491, 9492, 9493, 9494, 9495, 9496, 9497, 9498, 9499, 9500, 9501, 9502, 9503.

BARTOLOME RODRIGUEZ: 1632-1664. Cajas 9558; 9559, 9560, 9561, 9562, 9563, 9564, 9565.

JUAN BAUTISTA GRAJAL: 1645-1665. Cajas 9600, 9601, 9602, 9603, 9604, 9605, 9606, 9607, 9608, 9609, 9610.

PEDRO TIRADOS: 1659-1675. Cajas 9681, 9682, 9683, 9684, 9685, 9686, 9687, 9688, 9689, 9690.

GABRIEL FUERTES DE LAMAS: 1673-1697. Cajas 9824, 9825, 9826, 9827, 9828.

JOSE GARCIA RAPOSO: 1719-1745. Cajas 10175, 10176, 10177, 10178, 10179, 10190, 10191, 10192, 10193, 10194 y 10198.

PEDRO BLANCO DE QUINTANILLA: 1747-1779. Cajas 10255, 10256, 10257, 10258, 10259, 10260, 10261, 10262, 10263, 10264, 10265, 10266, 10267, 10268, 10269, 10270, 10271, 10272, 10273, 10274, 10275, 10276, 10277, 10278.

ANTONIO MATEO: 1767-1784. Cajas 10527, 10528, 10529, 10530, 10531, 10532, 10533, 10534, 10535, 10536, 10537, 10538, 10539.

JUAN MINGUEZ: 1766-1810. Cajas 10583, 10584, 10585, 10586, 10587, 10588, 10589, 10590, 10617, 10618, 10619, 10620, 10621, 10622, 10623, 10624.

relación entre ambas variables, pues la fuerte demanda de capital censal fue el remedio buscado por el campesino para salir de la crisis, animado por la presencia de una nueva fase alcista. Hasta 1680 las imposiciones censales se mantienen en niveles muy altos, pero la caída se hace manifiesta en las dos décadas finales de ese mismo siglo. La grave crisis de los años ochenta paraliza, en cierta medida, el desarrollo de las imposiciones censales y, al igual que ocurriría durante las primeras décadas del siglo, el campesino en plena crisis económica no se atreve a solicitar unos préstamos que, por otra parte, difícilmente podrá amortizar. Incluso la oferta de capital censal se reduce por parte de los grupos privilegiados o rentistas.

A pesar de todo, la curva de imposiciones censales vuelve a recuperarse entre 1690 y 1705, cuando nuevamente las variables económicas nos sitúan en un ciclo expansivo, aunque a raíz de las crisis anuales de la primera década del siglo XVIII, de nuevo, y hasta 1730, el nivel impositivo de los censos es bajo. Junto a esta inestabilidad económica agraria se produce ahora la reducción de los tipos de interés al 3%, lo que provoca una desviación del capital de las oligarquías seculares y del clero secular hacia formas de inversión más rentables (obligaciones). La década situada entre 1725-1735 refleja un ciclo expansivo con importante recuperación de la producción agraria leonesa. Es aquí de donde arranca el proceso expansivo agrario del siglo XVIII, lo que unido a las buenas perspectivas de una agricultura en auge, de una población en ascenso y de la puesta en marcha de los sectores dependientes, secundario y comercial, explica esa reactivación de la demanda de créditos y de capital ahora, no sólo por parte del campesino que ve la posibilidad de ampliar sus explotaciones comprando tierra y ganado, sino también de otros grupos sociales relacionados con la actividad comercial que solicitan este dinero barato, inclusive para especular con sus negocios, con lo que el censo, como medio de financiación corriente en el siglo XVII, se hace ahora mucho más selectivo.

Desde mediados del siglo XVIII los censos decaen progresivamente y, aunque con excepciones, solamente los campesinos y la burguesía comercial, junto a profesiones liberales pueden beneficiarse de ellos. Por otra parte, el ritmo de las redenciones de censos es muy similar al de las imposiciones, si bien es de resaltar que entre 1730 y 1760 apenas se producen, lo que puede significar que los censatarios vean más beneficioso el disponer de ese capital, por el que pagan bajos intereses, que cerrar la deuda, sobre todo durante esa importante fase económica del siglo XVIII.

1.1. Los censualistas.

Uno de los aspectos claves en el estudio de estas formas de financiación es el conocimiento de la procedencia social de los censualistas, si bien, no es de sorprender que, al igual que en el resto de las tierras castellanas, la iglesia y sobre todo el clero regular acaparen más del 80% del capital censal. A través de una gran muestra de escrituras censales se ha podido analizar la actitud inversora de los distintos grupos y organizaciones sociales durante los siglos XVII y XVIII³:

(3) A.H.P.L. Cajas: 11230 y 11231. Contiene índices de todas las escrituras de los notarios mencionados en la nota número (2).

Censualistas	1620-1650		1650-1700		1700-1750		1750-1810	
	n ^o	%	n ^o	%	n ^o	%	n ^o	%
Parroquias	15	3,9	17	2,9	9	6,2	6	7,3
Cofradías	20	5,2	44	7,5	12	8,3	18	21,9
Clero rural	11	2,9	3	0,5	6	4,1	0	0
Clero (Astorga)	145	37,8	72	12,2	29	20	8	9,8
Conventos	75	19,6	249	42,3	66	45,8	42	51,2
Laicos con Don	54	14	101	17,2	11	7,6	5	6,1
Laicos sin Don	47	12,3	90	15,3	6	4,2	3	3,6
Prof. liberales	15	3,9	12	2	5	3,5	0	0
Concejos	1	0,3	0	0	0	0	0	0
TOTAL.....	383	100	588	100	144	100	82	100

Como se desprende de la presente tabla, los distintos sectores eclesiásticos acaparan durante todo el periodo el mayor porcentaje de capital censal, no obstante, existen algunas variaciones en los dos siglos de estudio. En primer lugar, la fuerte incidencia inversora del clero secular astorgano en la primera mitad del siglo XVII con un 37,8% de los censos constituidos, lo que se explica si tenemos en cuenta que estamos en una villa que cuenta con una numerosa presencia del clero secular en torno al obispado y la catedral. Con el 19,6% el clero regular se sitúa también a la cabeza de la posesión de censos. Ambos hacen de Astorga un centro importante de captación de excedente agrario por medio de las rentas e impuestos y, por consiguiente, un centro financiero en el que, sobre todo en el siglo XVIII, los distintos sectores sociales deficitarios, principalmente campesinos, acuden en busca de capital y de recursos.

Frente a una más bien escasa participación en el censo de Iglesias y cofradías, así como del clero rural que asienta, como veremos, sus escrituras en las escribanías locales de los centros jurisdiccionales, es de destacar en esta primera mitad del siglo XVII la participación de los laicos con el 14% de los censos y de sectores comerciales con el 12,3%, así como de las profesiones liberales (notarios) con un 3,9% que se mantendrán hasta mediados del siglo XVIII en esos niveles de inversión.

En la segunda mitad del siglo XVIII se experimenta ya alguna variación, dado que el clero urbano secular pasa a un segundo orden después del clero regular, descendiendo los censos a su favor al 12,2%, a la vez que las órdenes religiosas acaparan el 42% de los censos constituidos, manteniéndose los otros sectores sociales en los mismos niveles. Pero durante las primeras décadas del siglo XVIII la distribución de los censos va a variar sustancialmente, sobre todo a raíz de la reducción del interés al 3% y de la presencia de una coyuntura que favorece otras inversiones más rentables.

Aunque el clero secular astorgano incrementó su presencia en el capital censal por razones coyunturales, el clero regular mantiene con el 45,8% cerca de la mitad de los censos constituidos, a la vez que cofradías e iglesias parroquiales incrementan algún punto con respecto a la fase anterior y los sectores laicos

nobleza (7,6%) o burguesía comercial (4,2%), se van apartando progresivamente de este tipo de inversión.

La segunda mitad del siglo XVIII marca nuevas diferencias, ya que, frente a un sostenimiento de la participación de los conventos (51,2%), el clero secular astorgano con sólo el 9,8% de los censos parece haber elegido también nuevas formas de inversión, a la vez que las cofradías buscan una mayor seguridad inversora ante los ataques lanzados por el gobierno central sobre sus bienes inmuebles. Esto hace que de un 8,3% de los censos del periodo anterior pasen a constituir el 21,9% en unas décadas finiseculares cuando ya eran escasos los censos. Se produce así una clara situación diferenciadora entre los distintos grupos y estamentos sociales. Por un lado, el clero regular y las cofradías buscan en el siglo XVIII la seguridad inversora frente a los inconvenientes de otras inversiones más rentables, como las obligaciones. Por otro, el clero secular y las oligarquías laicas tienden a formas más rentables para su dinero, aún a costa de mayores riesgos, minimizados ahora por las perspectivas coyunturales.

1.2 Los censatarios.

Junto a los censualistas, los demandantes del capital o censatarios ocupan un lugar destacado en estas operaciones crediticias. No sólo se trata de conocer qué grupos sociales solicitan los préstamos censales y los motivos que mueven a ello, sino también las variaciones que se pueden experimentar al respecto, sobre todo durante el siglo XVIII. Como resulta obvio y comprobable en las sucesivas tablas, la mayoría de los censatarios tienen procedencia rural, lo que supone una constante a lo largo de la Edad Moderna. Las escrituras censales astorganas nos aportan los siguientes resultados respecto del origen socio-profesional de los censatarios:

Censatarios	1620-1650		1650-1700		1700-1750		1750-1810	
	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%
Labradores	132	80	180	81,8	49	57,6	16	32
Clero	0	0	0	0	1	1,2	0	0
Prof. liberales	0	0	3	1,3	11	12,9	11	22
Comerciantes	9	5,5	11	5	8	9,4	10	20
Hidalguía (Don)	0	0	0	0	3	3,5	7	14
Concejos	3	1,8	9	4	5	5,9	0	0
Sin identificar	21	12,7	17	7,7	8	9,4	6	12
TOTAL.....	165	100	220	100	85	100	50	100

Un primer aspecto a resaltar en la tabla anterior es la uniformidad en los resultados de los dos periodos establecidos para el siglo XVII, antes de que el tipo de interés censal se redujera al 3%. Así, durante el siglo XVII en torno al 80% de los censos solicitados se hacen por parte del campesino, incluso ese porcentaje habría que incrementarlo con los desconocidos. A la vez, en lugares muy secundarios tenemos a comerciantes con el 5,5% y a los concejos locales.

Durante el siglo XVIII, en el que, como vimos, se reduce el capital censal, se producen importantes variaciones. El sector agrario sigue demandando cerca del 50% de los censos, pero la pérdida ha sido muy fuerte con respecto al siglo anterior, canalizándose el crédito censal hacia otros sectores económicos, sobre todo hacia las profesiones liberales que alcanzan en la segunda mitad del siglo el 22%, así como hacia los sectores comerciales (comerciantes y arrieros) con el 20%. Esto, unido a que el 14% de los censos de dicho periodo son demandados por grupos rentistas (hidalgos con Don), nos permite llegar a la conclusión, toda vez que estos porcentajes se incrementan sucesivamente desde la primera mitad del siglo XVIII, de que el capital censal de dicho siglo, y de forma progresiva, se fue haciendo más selectivo y se dirigió hacia un campesinado clásico y acomodado con medios y tierra que hipotecar y hacia otros sectores sociales que, como la burguesía comercial y los arrieros maragatos, deseaban incrementar sus negocios aprovechando la coyuntura económica favorable que se les ofrecía y el aumento de los efectivos humanos que promovieron el incremento de la demanda.

2. LAS OBLIGACIONES.

Junto a los censos, las denominadas Obligaciones se convierten en el instrumento de crédito que se va imponiendo de forma clara durante el siglo XVIII. Este tipo de imposiciones fluctúa, en cierto modo, de forma contraria al censo, ya que, mientras el número de censos constituidos desciende en coyunturas recesivas, el de obligaciones se incrementa considerablemente. Por eso, cabe adelantar a modo de hipótesis que estos dos instrumentos posibles de endeudamiento guardan entre sí importantes diferencias, como se verá más adelante. Así, el hecho de solicitar capital por medio de un censo conlleva establecer una hipoteca de la que no todos disponen, y que en coyunturas recesivas o crisis coyunturales se corre el riesgo de perderla al no poder pagar los intereses. Esto hace que los censos en estas situaciones aporten un mayor riesgo para el demandante del préstamo. Por el contrario, en las obligaciones el endeudamiento se hace menos tajante o directo al no existir hipoteca fijada y ante la posibilidad de demoras, aunque estas prácticas fueran realmente de gran riesgo para los prestatarios, que se exponían a la dependencia económica de unos acreedores que, de una u otra forma, tenían garantizado el cobro del préstamo.

La tipología de las obligaciones es muy variada, si bien en esta zona agraria más del 80% de esas escrituras están copadas por las ventas al fiado de bienes de consumo, entre los que destaca el cereal, y de préstamos de dinero. En este sistema comercial arcaico estas formas crediticias de ventas al fiado eran indispensables en la comercialización de los recursos, toda vez que el campesino, principal prestatario, solamente contaba con recursos financieros en aquellos meses cercanos a la recolección y posterior venta de sus productos.

2.1 Prestamistas y prestatarios.

Respecto a los deudores u obligados hay que diferenciarlos conforme al tipo de obligaciones, pues las referentes a cargas por pleitos y, sobre todo, los

obligados de rentas decimales y otros arriendos están directamente ligados a campesinos ricos y a otros grupos acomodados del sector terciario.

Pero, tanto ventas al fiado como préstamos de dinero y granos se hallan estrechamente ligados al mundo rural. Los condicionantes estructurales agrarios; la existencia de un fuerte contingente de pequeños y deficientes campesinos; la propia dinámica comercializadora de una agricultura tradicionalista y en gran medida estancada; la inestabilidad de la producción agraria con sucesión de coyunturas recesivas, son algunos de los factores más importantes que explican la dinámica e imposición de estas formas crediticias u obligaciones. El origen social de los prestamistas o acreedores hay que buscarlo entre las clases sociales rentistas, ya que son ellas las que, mediante el control y posesión de los medios de producción (tierra, ganado, rentas) canalizan hacia sí la mayor parte del excedente agrario.

Prestamistas	1620-1650		1651-1680		1681-1720		1721-1750		1751-1800	
	n ^o	%	n ^o	%	n ^o	%	n ^o	%	n ^o	%
Clero secular (Astorga)	41	27	34	18,9	31	28,5	23	26,1	47	27,5
Clero rural	36	23,7	49	27,2	17	15,5	16	18,2	38	22,2
Nobleza	31	20,2	51	28,3	26	23,8	11	12,5	36	21
Burguesía comercial	17	11,2	21	11,6	12	11	29	33	17	10
Prof. liberales	21	13,8	16	8,9	21	19,3	9	10,2	33	19,3
Cofradías	6	3,9	9	5	2	1,8	0	0	0	0
TOTAL	152	100	180	100	109	100	88	100	171	100

A la hora de establecer los periodos cronológicos en la tabla anterior, intentamos acoplarlos a los ciclos más significativos del desarrollo económico, con la intención de buscar variaciones importantes en el tiempo. Pero, al contrario que en otras tablas referentes a las formas de financiación, aquí el comportamiento es muy similar durante todo el periodo, dado que el clero secular astorgano acapara entre el 26 y el 28% de las obligaciones que son generalmente ventas al fiado de granos. También el clero rural tiene una destacada participación que sobrepasa el 20%, lo que en conjunto sitúa al clero secular en torno al 50% de las obligaciones. A su vez, otros grupos sociales como la nobleza que, como vimos, en el siglo XVIII se alejan del censo como forma de inversión, sitúan su participación al mismo nivel que el propio clero secular astorgano. Y en esta misma línea, aunque en un nivel menor cercano al 11%, se halla la burguesía comercial y las profesiones liberales. La primera entre 1720-1750, fase clave en el desarrollo agrario, constituye nada menos que el 33% de las obligaciones. Este ascenso, aunque en la segunda mitad de siglo, se aprecia también en las profesiones liberales y, como era de esperar, otras instituciones eclesiásticas como las cofradías y el clero regular apenas dejan constancia de su participación en estas formas crediticias para las que se exige el constante control y seguimiento del capital invertido. Como vimos anteriormente, ambas instituciones religiosas habían optado por la seguridad y garantía de los censos consignativos al quitar.

CONCLUSIONES.

Después de este repaso sobre los aspectos más fundamentales de las diferentes formas crediticias modernas en la Maragatería leonesa se hace necesaria una valoración en conjunto, aunque en algunos aspectos ha de quedarse en mera hipótesis o feflexión ya que las fuentes ocultan aspectos importantes de carácter individual.

En primer lugar y en cuanto al censo una de las primeras reflexiones a realizar, sobre todo después de los ataques de arbitristas como Mercado, Moncada, etc., es si este instrumento de crédito cumplió una función negativa en el desarrollo económico agrario y fue el causante de los males y de la precariedad de la agricultura y del conjunto de la economía maragata. Después de lo visto a lo largo del trabajo, podemos afirmar que no, que el censo fue en ese contexto de anquilosamiento estructural una forma crediticia que reunía a primera vista condiciones muy beneficiosas para el censatario (bajo interés, plazo de devolución, etc.). Dudamos que las instituciones eclesiásticas, principales censualistas, obtuvieran mucha tierra mediante la insolvencia de los censatarios con la consiguiente pérdida de los bienes hipotecados, porque el censo se convierte poco a poco en un instrumento crediticio de privilegiados y ante la mayor demanda, sobre todo en el siglo XVIII, los censualistas escogen bien a censatarios solventes y con medios de producción.

Pero el capital censal tampoco se canalizó hacia reformas importantes en el área de los avances técnicos y dentro de la cultura agraria, sino mas bien sirvió de remedio temporal a determinados grupos que, más que invertir en nuevas formas, intentaban un mayor enriquecimiento en el contexto de una economía agraria tradicional.

Ese carácter beneficioso y rentable del censo, sobre todo en el siglo XVIII, se descubre cuando vemos que parte del capital censal se desvía hacia campesinos solventes que siguen comprando tierra y ganado a sus convecinos endeudados, o hacia grupos burgueses y rentistas que, no sólo adquieren cada vez más tierra, sino que ante el resurgir económico de las primeras décadas del siglo XVIII, y al igual que ocurriese en la vecina villa de La Bañeza, utilizan el ganado vacuno como medio rentable de inversión que le permite una mayor participación en el producto agrario.

Por esto no creemos que el censo como tal fuese perjudicial al proceso económico agrario, sino mas bien todo lo contrario, ya que un porcentaje importante de los campesinos tuvo en él un remedio temporal, sobre todo en el siglo XVII cuando se puso de nuevo en marcha el proceso agrario.

Sin embargo, otra cosa muy diferente son las denominadas Obligaciones. Sin duda estas formas, sobre todo las ventas al fiado, venían impuestas por el mismo sistema comercial y sobre todo por la carencia de erario, durante gran parte del año, de un porcentaje importante del conjunto social.

La propia dinámica de las obligaciones a las que accedían todos los grupos sociales les infunde un grado de tolerancia y libertad, lo que puede llegar a ser enormemente perjudicial para los sectores agrarios y urbanos más deprimidos. El mismo aplazamiento de las deudas de un año para otro; el sucesivo endeudamiento mediante estas formas crediticias con grupos sociales privilegiados conducen al campesino o artesano deudores hacia la pérdida de sus propios

bienes de producción. Este sistema permitió a la burguesía comercial de las villas y ciudades leonesas conectar e introducirse de lleno en el mundo agrario y sobre todo en el siglo XVIII de forma altamente rentable.

A su vez, permitió a estos y otros sectores sociales, como el clero secular, obtener importantes beneficios del producto de sus rentas, mediante la especulación y venta anticipada de los granos a los precios más altos.

Estos y otros aspectos característicos de estas formas crediticias convierten a las obligaciones, en mucha mayor medida que los censos, en instrumento de sujeción del campesino, así como en portadoras de graves males para los sectores sociales más marginales, pero también necesarias, mientras no se produjera variación alguna en las estructuras socioeconómicas, para el desarrollo económico agrario de la modernidad. Lógicamente el origen del problema se halla en la situación de las propias estructuras, tanto en la desigual distribución de los medios de producción, como en la falta de reformas cualitativas en la agricultura, pasando por la ausencia total de inversiones por parte de los propietarios de los medios y de la carencia de un sistema eficaz de comercialización y de canalización de los excedentes agrarios.

Pero lo que N. Salomon hacía extensivo a los censos de Castilla la Nueva como responsables de la ruina del campo y de que el campesino cayese en el siglo XVI en "una especie de semiservidumbre", nosotros lo centraríamos, más que en el censo, en las obligaciones, sin que ello suponga una negación de las consecuencias negativas que la imposibilidad de pagar los réditos censales podía ecarrearle al censatario. No obstante, es de destacar que no hallamos ningún caso al respecto entre las miles de escrituras examinadas⁴.

(4) Noel Salomon. *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*. Barcelona, 1983, pp. 255.